



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: martes, 02 de Marzo de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 519

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

BOP-GU-2021 - 520

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2021 - 521

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 522

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 523

AYUNTAIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MP 1/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2021 - 524

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TRILLO

BOP-GU-2021 - 525

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TRILLO

BOP-GU-2021 - 526

JUZGADO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 88/19

BOP-GU-2021 - 527

JUZGADO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 680/19

BOP-GU-2021 - 528



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

519

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	260.020,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	37.796,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	128.114,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	94.110,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	94.110,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	69.192,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	69.192,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	329.212,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	329.212,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	187.630,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	100.550,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	33.710,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.072,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	329.212,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

ANEXO DE PERSONAL RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE
INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1 GRUPO: A1 COMPLEMENTO: Nivel 24 TITULACIÓN
ACADÉMICA: Licenciatura

OBSERVACIONES: En Agrupación

2. PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por el
Servicio Público de empleo Estatal en el marco del Plan de Empleo de Zona
Rural Deprimida. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

OBSERVACIONES: Puesto de trabajo sujetos a la subvención concedida por la
Consejería de Economía Empresas y Empleo con cargo a la subvención a
entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de
personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el
Fondo Social Europeo convocadas mediante Resolución de 24/10/2019, de la
Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el
ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de
lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de
exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 212, DE
25/10/2019).

NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBSERVACIONES: Puesto de trabajo en virtud del Convenio suscrito con la
Consejería de Salud y Bienestar Social para la prestación del Servicio de
Ayuda a Domicilio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-
Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anquela del Ducado a 19 de febrero de 2021. El Alcalde- Presidente Primitivo
Moreno Novella

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

520

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos Administrativos, por Acuerdo del Pleno de fecha veinticinco de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo se podrá disponer de esta información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar, "ciruelosdelpinar.sedelectronica.es".

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Ordenanza.

En Ciruelos del Pinar a 26 de febrero de 2021. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

521

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

“Visto que la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los Municipios de Castilla-La Mancha.

Visto que se solicitó a las organizaciones agrarias y agricultores, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2021, se recibieron las propuestas de las organizaciones agrarias en relación al nombramiento de los Vocales.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta por unanimidad de las presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los Municipios de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, ejercerá de Secretario de la misma el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas;

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

José Benito Perucha (NIF 03076126Z)

Álvaro Calvo García (NIF 03138456Z)

José Antonio Calvo San José (NIF 03093699S)



CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuencemillán a 26 de febrero de 2021. Fdo. La Alcaldesa; María Luisa Alba Hervías

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

522

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herrería por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



1.- Interino

- Secretario-Interventor. 1

EVENTUAL AYUDA A DOMICILIO 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En Rillo de Gallo a 25 de febrero de 2021 E Alcalde, Fdo Jose López Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MP 1/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

524

Aprobado inicialmente el expediente de MP1/2021 en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelpinar.sedelectronica.es>].

Si durante el plazo señalado no se presentaran alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo.

Torremocha del Pinar a 22 de febrero de 2021. El Alcalde-Presidente J. Daniel Muñoz Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TRILLO

525

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio Público de la Escuela Infantil de Trillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://trillo.sedelectronica.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

En Trillo, a 26 de febrero de 2021. El Alcalde, Jorge Peña García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TRILLO

526

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza del Servicio Público de la Escuela Infantil de Trillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://trillo.sedelectronica.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Trillo, a 26 de febrero de 2021. El Alcalde, Jorge Peña García

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 88/19

527

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: EJM

NIG: 19130 44 4 2019 0000181

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000088 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 88 /2019 de este Juzgado de



lo Social, seguidos a instancia contra la empresa OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO DE NULIDAD Y DECRETO DE NULIDAD de fecha 25 y 27 de noviembre de 2020 respectivamente, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días y NUEVO SEÑALAMIENTO EL DÍA 19/03/2021 A LAS 11.50 HORAS EL ACTO DE CONCILIACIÓN Y A LAS 12.00 HORAS EL JUICIO.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SLU, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En Guadalajara, a 24 de febrero de 2021. El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 680/19

528

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: EJM

NIG: 19130 44 4 2019 0001399

Modelo: N28150

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000680 /2019

Procedimiento origen: /



Sobre SEGURIDAD SOCIAL

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 680 /2019 de este Juzgado de lo Social, contra la demandada MARIA BLANCA GUMIEL NADADOR, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO DE NULIDAD Y DECRETO DE NULIDAD de fecha 18 de enero de 2021, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días y NUEVO SEÑALAMIENTO EL DÍA 26/03/2021 A LAS 9.30 HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL JUICIO.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA BLANCA GUMIEL NADADOR, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 24 de febrero de 2021. El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia